

DECRETO N°

2488

TEMUCO,

12 AGO. 2015

VISTOS :

- 1.- El Reglamento N° 003 del 17.07.92 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Av. Pinto de la ciudad de Temuco.
- 2.- La nómina presentada por la Federación de Sindicatos de la Feria Libre Pinto.
- 3.- Los antecedentes presentados por las personas interesadas en transferir sus puestos
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Dejase sin efecto la autorización N° 381-055, de la asignataria **SRA. GRACIELA DEL CARMEN CABELLO NUÑEZ, RUT.**, domiciliado en \_\_\_\_\_ quien trabajaba en el rubro de frutas y verduras en el Bandedón N° 1, puesto N° 58 de la Feria Pinto, se caduca el permiso municipal por fallecimiento de la locataria.
- 2.- Asignase el Puesto N° 58 del Bandedón N° 1 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a la Sra. **CATHERINE NICOL PAOLA GONZALEZ BELLO, RUT.** domiciliado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de frutas y verduras.
- 3.- Dejase establecido que las transferencias no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre.
- 4.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MR/TAM/ADLM/meb

**DISTRIBUCIÓN**

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas  
Rentas Municipales  
Secretaría Municipal  
Tesorería Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Depto. Desarrollo Económico  
Programa Fomento Productivo  
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Idoc 919626